

29 Octubre 1933

Lr. Presidente de la Sociedad Española
del Derecho de Ejecución.

Madrid.

Muy distinguido Señor:

Compañado de una
(de fecha 17 de los corrientes)
carta del Sr. Molto, Delegado Jefe de
la Jurisdicción de Cataluña y Baleares de
la Sociedad de Autores de España,
hemos recibido un folleto conteniendo
las ^{requisitamente acordadas} tarifas por la Sociedad que
prende y que, según la carta del
Sr. Molto, son vigentes no solamente
para los conciertos a dar en lo
proximo, sino ^{así} para los que ya
se han dado en la presente tem-
porada.

Dejando aparte la estranera que
causa este criterio de aplicar a unos
(conciertos ya dados o en curso de darse
como la actual serie de la Orquesta Pablo Casals)
unas tarifas enormemente aumentadas
que modifican de manera radical
~~y prolongan que dicen~~ perjudicial, los presu-
puestos establecidos como base de
cálculo para la celebración de estos
conciertos, es mayor aún la estranera
y la pena que causa ver ~~que~~ ^{que} ~~en la~~

OFICIO DE
RECEPCION
R. 3496

circunstancias actuales de profunda crisis
espiritual que origina el retraimiento del
público de todo espectáculo serio y elevado
y especialmente de los conciertos que
en todos los países del mundo (y en
España más que en cualquier otro
país) están en una decadencia extraor-
dinaria, causa asombro y dolor, repeti-
mos, ver que esa Sociedad, sin tener
para nada en cuenta esta situación, sin
proceder a información ni consulta propia,
acuerda ~~y~~ poner en vigor una tarifa,
que en la mayoría de los casos represen-
tan un aumento de un cuatrocientos
por ciento de las tarifas ~~vigentes~~ ^{vigentes hasta}
~~anteriormente~~ ^{ahora}, ya demasiado elevada
en los momentos actuales. No podé-
mos creer en manera alguna que
al proceder así haya sido propósito
de esta Sociedad ^{General de Gestión} contribuir de manera
muy eficaz a la desaparición de
los conciertos, pero no hay duda
que, sin ser este su propósito, los efectos
serían como si lo fuera.

Derdan como si lo quisiera.
 Y lo mas chocante en esta cuestion
 es que el Estado, que no tiene forma de
 enterrarse ~~por su dificultad ante los~~ ^{agotados}
 del contribuyente, hace ~~una~~ ^{mas} ~~de~~ ^{un} ~~de~~
~~un~~ ^{ya que} ~~pre~~ ^{pre} ~~dicto~~ ^{dicto} al uno y medio por

(3)
cientos del aforo la contribucion industrial ~~de conciertos~~ que era del tres por ciento y que habia sido ya considerablemente rebajada en tiempo de la dictadura de manera que el Estado, mucho menos interesado que la Sociedad de Autores en favorecer la mas elevada de las manifestaciones musicales que es el concierto, se hace perfecto cargo de la critica Situacion por que este atraviesa y reduce al minimo la percepcion fiscal, mientras la Sociedad de Autores aumenta sus tarifas en una proporcion absolutamente ruinosa y ~~en la~~ ^{se basa en la} mas injusta de las formas, que es la de imposición sobre el aforo total. La falta de equidad de esta forma de imposición ^{salta} a la vista y puede ~~proporcionar ejemplos~~ ^{plantear a resalta} como el siguiente:
la muy excelente y célebre contraltista rusa Elena Sadoyen dió un recital de lieder en esta Sala el dia 17 de Octubre corriente, a los precios fijados para este concierto ~~habia obtenido una recaudación~~ ^{del importe total del aforo} ascendia a unos 10000 pesetas; según las nuevas



(5)

resto de Cataluña, donde había
un número regular de Asociaciones
Musicales establecidas, en las más
importantes ciudades y funcionando
por un sistema federativo que per-
mitía la máxima economía, son
muy pocas las que viven ^{en} ~~través~~
través, pero, una vida lánguida,
y próxima a extinguirse. Las
Sociedades Filarmónicas, antes
tan pujantes en muchas capi-
tales de España, han ido cerrando
sus puertas y son pocas las que
quedan. Lo mismo está sucediendo
con las Asociaciones de Cultura
Musical, la mayor parte de
las cuales han ^{tenido} ~~tenido~~ que
suspender su actuación. De
lo que sucede en Madrid ~~poco~~
~~se debe explicarles, nada hemos de~~
decirles por que Vdes. lo saben
mejor que nosotros.

~~Esta~~ Una situación como la
que los conciertos ^{través} ~~través~~ ^{una revisión y} ~~través~~ justifica-
ría sobradamente una rebaja en
las tarifas ~~de derechos~~ que esa Sociedad
percibe, tal como ha hecho el Estado
^{hasta hace poco}

con la contribución industrial. (5)
~~que no ^{placemos} que esta~~ Sociedad ~~no ^{que} ~~queremos~~~~
quiera defender hasta el último extremo
para que no ^{supran} ~~mermen~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~autores~~
de merquinos ~~que~~ ~~perjudican~~ ~~los~~ ~~autores~~
de música de concierto (entre los
cuales ^{figura} ~~el~~ que suscribe); pero no
comprendemos que pretenda elevarlos
porque esta elevación redundará for-
tamente en perjuicio nuestro, que
venimos más reducidos aún
~~los pocos~~ ~~centos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~dan~~
se dan. Es por todas estas razones
que venimos a rogar a esa Sociedad
que no modifique las tarifas
de derechos hasta ahora vigentes,
porque de lo contrario prevenimos
la posibilidad de situaciones
desagradables para todos, y,
finalmente, caso de ~~las~~ ~~tarifas~~
prevalecer el criterio de tarifas
elevadas, prevenimos ~~la~~ ~~crisis~~ ~~una~~
~~crisis~~ ~~una~~ ~~crisis~~ ~~mayor~~, ~~que~~ ~~podría~~ ~~llegar~~ ~~a~~ ~~la~~
casi supresión de los conciertos
públicos. ~~(por verdadera asfixia)~~
Una manera más eficaz que
no el aumento de tarifas habría ~~para~~



favorecer con ^{percepción de} mayores ^{derechos} (7)
a los compositores de ~~musica~~ ^{repertorio} de
concierto, sinfónica, de solista o
de cámara, y es la siguiente.
No duda ^{que} Vdes. habrán
observado que de las obras
de todo género que se ejecutan
en los conciertos hay ^{al} menos
un Decenta por ciento que ^{son}
de dominio público. La parte
de derechos correspondientes a
estas obras ~~podría~~ ^{se} repartir
~~cada fin de mes~~ ^a base de un prorrateo bien estu-
diado, ~~entre los~~ ^{entre los} ~~compositores~~
obras de autores derecho habientes
~~que han~~ ^{que} hayan figurado
en los programas de aquel año,
y así ^{los} autores verían
más que ^{dobladados} los derechos
que ahora perciben, y así ten-
drían lógica ^{distribución} ^{todas las}
~~derechos~~ ^{que no se reparten, pero que} la Sociedad percibe
~~por obras de dominio.~~

No dudando que cuanto acabamos
de exponer sería objeto del debido examen
después del cual nuestro ruego será aten-
dido por la justicia que encierra. Se
ofrece de V. alto. L. J. B. M.

